

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÁRTAMA

Anuncio

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 51, de 17 de marzo de 2025, se han publicado íntegramente las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a (C2), mediante concurso-oposición, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de marzo de 2025.

A requerimiento del Servicio de Administración Local de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de abril de 2025, se ha acordado modificarlas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2025, en los siguientes términos:

1. Base 6 de procedimiento de selección, apartado B de Fase concurso, subapartado experiencia profesional (máximo 5 puntos) quedando redactado como sigue a continuación:

“EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos)

Por servicios prestados a jornada completa en una Administración pública, en una plaza de Auxiliar Administrativo/a (C2): 0,085 puntos por mes de servicios prestados.

Por servicios prestados a jornada completa en una Administración pública, en una plaza de Administrativo/a (C1): con 0,015 puntos por mes de servicios prestados.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo y categoría.

En todo caso, se ha de aportar informe de vida laboral.

Las jornadas parciales se computarán reduciéndose proporcionalmente a la jornada completa de este Ayuntamiento que es de 35 horas semanales. En este caso, las jornadas parciales se valorarán reduciendo la puntuación que corresponda de manera proporcional a las horas semanales que se indiquen.

Las jornadas superiores a 35 horas computarán como una jornada de 35 horas”.

2. Base 1, apartado 7 sobre legislación aplicable a las bases, quedando redactado como sigue a continuación:

“1.7. Las presentes base se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-LEBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.



- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía”.

En Cártama, a 5 de mayo de 2025.

El Concejal-Delegado de Recursos Humanos (según Decreto 2025-1223, de 21 de marzo de 2025), Miguel Espinosa Ruiz.

1718/2025